

YERBA BUENA, 16 OCT 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 502 1

VISTO: El Expte. N° 2.323-M17-D-11, iniciado el 03/03/11, mediante el cual el entonces Administrador Interino de la Delegación San José detalla los repuestos necesarios para el funcionamiento de desmalezadoras de esa Delegación; y

CONSIDERANDO:

Que realizada la cotización en Empresa del medio, Medici y Cia. S.R.L. (fs. 04/07), el Sr. Jefe de la Oficina de Compras a fs. 08 realiza Cuadro de Precios en el que se señala que el monto a invertir asciende a \$ 4.761,20, por lo que correspondería realizarse un Concurso de Precios, según normativa vigente Ordenanza N° 1299 y Decreto N° 072/08 y además destaca que la Firma Medici y Cia. S.R.L. es la única que cotiza la marca Active 5,5;

Que, atento a lo informado por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 vta. dispone se prosiga con el trámite pertinente previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°;

Que a fs. 11 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; que el artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 2.849 (mod. realizada por Dcto. 072/08), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente; sin embargo sostiene que, atento a que a fs. 08 se destaca que la firma Medici y Cia. S.R.L. es la única que cotiza la marca Active, es aplicable al presente la excepción de compra directa consignada en el Artículo 7°, inciso 3° de la citada Ordenanza y que a fs. 08 vta. interviene el Sr. Secretario de Hacienda sin formular objeciones y autorizando expresamente la aplicación del Artículo 7° de la Ordenanza 1299/03; y culmina su análisis dictaminando, siendo ello así, es viable entonces hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Artículo mencionado;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 15/19 obran Presupuestos actualizados emitidos por la Firma Medici y Cia. S.R.L. por los repuestos en cuestión; y a fs. 20 el Sr. Jefe de Oficina de Compras elabora Cuadro de Precios, en el cual consigna que el monto a invertir asciende a \$ 5.347,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete) -determinado en base a dicha cotización- y a fs. 23/24 agrega Pedido de Suministro por los repuestos solicitados;

Que a fs. 26 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

///...

DECRETO:

№ 502 1

16 OCT 2012

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma Medici y Cia. S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 254 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la compra de repuestos destinados a las desmalezadoras pertenecientes a la Delegación San José, que a continuación se detallan, por el importe total de \$ 5.347,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete), de conformidad con lo considerado:

- a) 04 (cuatro) cabezales con carreteles (Fema)
- b) 04 (cuatro) cardan (Fema)
- c) 04 (cuatro) juegos de retenes grandes y chicos
- d) 04 (cuatro) arrancadores (Fema)
- e) 03 (tres) juegos de aros para máquina (Fema)
- f) 04 (cuatro) juegos de aros para máquina Active
- g) 02 (dos) juegos de retenes para máquina Active
- h) 02 (dos) carreteles para máquina Active
- i) 01 (una) bobina de alta
- j) 06 (seis) bujías
- k) 04 (cuatro) juegos de aros para máquina Active

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 5.347,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete), a la Firma Medici y Cia. S.R.L., conforme la contratación directa que se autoriza en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Resp. y Acces.", Código N° 50-020552-523005-002012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL LUIGERIO ZANNO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA